Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 136/10 de fecha 21 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 136-009/10

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 396/10 SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2900/10 de fecha 17 de diciembre de 2010 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 396/10, suscrito con la firma DEZETA S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (17) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"…;

Que, por Resolución N° 086-020/10 de fecha 03 de agosto de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social", a la firma DEZETA S.A., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 396/2010;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2010-001365 de fecha 29 de noviembre de 2010 y recibida en fecha 30 de noviembre de 2010, de la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación del contrato mencionado resultante de la Licitación Publica Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de las diferentes Unidades de Salud de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados de la Institución hasta tanto se aguarde la Adjudicación de las cantidades solicitadas en el Pedido de Compra Anual de

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 136-009/10

Insumos que se encuentra en tramites. Esta solicitud también obedece a la necesidad de realizar la devolución al Ministerio de Salud de las unidades que fueran entregadas a la Institución en carácter de préstamo. Los productos citados han registrado un altísimo aumento en el consumo, a la fecha cuenta con stock "0" y se han emitido ordenes de entrega por la totalidad de las cantidades máximas adjudicadas, por lo que se estima que los pendientes de entrega correspondientes se proyectan para cubrir 2 (dos) meses de consumo aproximadamente;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/ N° 1825/10 de fecha 30 de noviembre de 2010 fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 0069/10 de fecha 01 de diciembre de 2010 informó que dichos artículos forman parte de un pedido que se encuentra actualmente en etapa de elaboración de Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 1353/10 de fecha 07 de diciembre de 2010, refiere: "POR TODO LO EXPUESTO, precedentemente, es criterio de la Dirección Jurídica de seguir los delineamientos legales, correspondería lo solicitado en cuanto a la Ampliación de las cantidades solicitadas del contrato suscrito en virtud al Art. 63 de la ley 2051/03";

Que, fue solicitada la conformidad de la firma DEZETA S.A. por nota DBS/DCO N° 1291/10 de fecha 07 de diciembre de 2010, a través de la nota recibida en fecha 10 de diciembre de 2010 otorgan sus consentimientos para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/09 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone; en su Art. 8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20 %, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PA[illegible]
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA PUBLICACION DE BIENES Y
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DIAZ PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 136/10 de fecha 21 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 136-009/10

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 139/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la Ampliación del Contrato N° 396/2010 suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2010 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1983/10 de fecha 13 de diciembre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2010 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 12704/10 de fecha 14 de diciembre de 2010, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DEZETA S.A., en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General es de Gs. 168.009.600 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones nueve mil seiscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4186/2010 de fecha 14 de diciembre del 2010;

COPIA PARA EL SECTOR DE GESTION DE BIENES

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 396/10 suscrito con la firma DEZETA S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social", conforme al siguiente cuadro:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 136-009/10

DEZETA S.A. - Contrato N° 396/10

45	3494	42201810-002	Película Radiográfica 35x43 cm.	Unidad	96.000	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	4.070	19.200	78.144.000
46	3493	42201810-002	Película Radiográfica 30x40 cm.	Unidad	88.800	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	3.135	17.760	55.677.600
48	3491	42201810-002	Película Radiográfica 24x30 cm.	Unidad	88.800	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	1.925	17.760	34.188.000
									Total Gs.	168.009.600

Monto Total ampliado: Guaraníes ciento sesenta y ocho millones nueve mil seiscientos, IVA incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud Será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA LEDESMA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.